



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN N° 02,
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL 19 DE ENERO
DE 2023.**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señoras y señores integrantes del Consejo General, les doy la más cordial bienvenida a las instalaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas, y damos inicio a la sesión 02 Extraordinaria, la cual ha sido convocada para las diez horas de este día jueves trece, perdón corrijo jueves diecinueve de enero del año dos mil veintitrés la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de sesiones de este órgano electoral, por lo que en primer término le solicito al señor Secretario sea tan amable efectuar el pase de lista de asistencia y la declaración del quórum correspondiente, por favor señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente, saludo a todas y todos los presentes. Bien, a continuación, se llevará a cabo el pase de lista de asistencia.

Licenciado Juan José Guadalupe Ramos Charre, Consejero Presidente. Presente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ: Presente el suscrito como Secretario Ejecutivo del Instituto.

Por las señoras consejeras y señores consejeros electorales.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: MAESTRO ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ.

Maestro Eliseo García González: Buen día a todas y todos, presente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. LICENCIADA ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ.

Licenciada Italia Aracely García López: Presente, buen día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. MAESTRA MARCIA LAURA GARZA ROBLES.



Maestra Marcia Laura Garza Robles: Presente, muy buen día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. LICENCIADA DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ.

Licenciada Deborah González Díaz. Buen día a todas y todos, presente Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. MAESTRA MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ.

Maestra Mayra Gisela Lugo Rodríguez: Presente, buen día a todas y todos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. MAESTRO JERÓNIMO RIVERA GARCÍA.

Maestro Jerónimo Rivera García. Presente, buenos días.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día.

Bien, por la representación de los partidos políticos

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Por el Partido Acción Nacional, el representante propietario, Ingeniero Luis Tomás Vanoye Carmona.

INGENIERO LUIS TOMÁS VANOYE CARMONA. Presente, buenos días.

EL SECRETARIO EJECUTIVO; Gracias, buen día. Por el Partido de la Revolución Democrática el representante suplente Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl.

INGENIERO JORGE MARIO SOSA POHL: Buenos días a todas y todos, aquí estamos, gracias.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. Por el Partido del Trabajo, el representante suplente Licenciado Erick Daniel Márquez de la Fuente.

LICENCIADO ERICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE: Presente, muy buenos días.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. Por el Partido Verde Ecologista de México, la representante propietaria Licenciada Esmeralda Peña Jácome.

LICENCIADA ESMERALDA PEÑA JÁCOME: Presente, buen día a todas y a todos.



EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. Por Movimiento Ciudadano el representante suplente, Licenciado Agustín Jaime Rodríguez Sánchez.

LICENCIADO AGUSTÍN JAIME RODRÍGUEZ SÁNCHEZ: Presente, buenos días.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día. Por morena el representante propietario Licenciado Jesús Eduardo Govea Orozco

LICENCIADO JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO: Buen día, presente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, buen día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Concluido el pase de lista de asistencia, Consejero Presidente le informo que asisten a esta sesión de manera presencial el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales, dos consejeros electorales, así como seis representaciones de partidos políticos hasta este momento; con la ausencia de la representación del Partido Revolucionario Institucional, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo válidamente la presente sesión del Consejo.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la presente sesión Extraordinaria, siendo las diez horas con ocho minutos declaro formalmente instalada esta sesión Extraordinaria número dos.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, les propongo señoras y señores integrantes del Consejo General, la dispensa de lectura del Orden del día, así como el contenido del mismo en virtud de haberse circulado con anticipación. Por lo que le voy a solicitar al Secretario el que si tiene a bien acompañar la propuesta se sirva someterla a la aprobación, si es tan amable Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Atendiendo la instrucción se pone a la consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales la dispensa de lectura del Orden del día, así como también el contenido del mismo.

Bien, no habiendo intervenciones al respecto, solicitaría atentamente a las señoras consejeras y señores consejeros electorales, que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Concluida la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito continuemos con el desahogo de la sesión, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, ello con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada asunto y así entrar directamente a la consideración de los puntos del Orden del día.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, de no existir inconveniente por parte de quienes integramos el Consejo General, le solicito lo someta a consideración y tome la votación en su caso por la aprobación de su propuesta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

En ese sentido, bueno se pone a la consideración la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

Bien, no habiendo intervenciones al respecto llevamos a cabo en este momento la votación, por lo cual solicito respetuosamente a las señoras consejeras y señores consejeros electorales, que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Bien, tomada la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del asunto uno del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto uno del Orden del día de esta sesión refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente TE-RAP-52/2022 y su acumulado TE-RAP-53/2022, mediante la cual revocó la resolución IETAM-R/CG-04/2022, en la que tuvo por acreditada la infracción consistente en culpa in vigilando por parte del Partido Acción Nacional, ordenando emitir una nueva en el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-95/2021, en la que se individualice la sanción que le corresponde al Partido Acción Nacional por culpa in vigilando.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, previo a someter a la consideración de las señoras y señores integrantes del Consejo General el proyecto de resolución, le solicito sea tan amable dé lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos resolutivos, por favor señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos resolutivos del proyecto que se encuentra a la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO. Dado a que el Tribunal Electoral determinó la existencia de la infracción atribuida al PAN, consistente en culpa in vigilando, por transgresión al principio de laicidad, se le impone una sanción consistente en amonestación pública, de conformidad con las consideraciones expuestas en el apartado 7 de la presente resolución.

SEGUNDO. Inscríbase al PAN en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al Tribunal Electoral en los términos ordenados en la sentencia relativa al expediente TE-RAP-52/2022 y su acumulado TE-RAP-53/2022.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutivos del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.



Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución, si alguien desea hacer uso de la palabra le agradezco me lo indique.

Bien, al no haber intervenciones, señor Secretario le voy a solicitar se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación en este momento, el Proyecto de Resolución a que refiere el punto uno del Orden del día; por lo cual les solicito atentamente que quienes estén por la afirmativa, se sirvan ser tan amables de manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Tomada la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto uno del Orden del día de esta sesión Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva dar cuenta del asunto enlistado como número dos, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El punto dos en el Orden del día de esta sesión refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Tamaulipas en los expedientes TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, acumulados, mediante la cual revocó la diversa IETAM-R/CG-65/2022, y ordenó emitir una nueva resolución en los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-80/2022 y PSE-81/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del Ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas, en lo relativo a la supuesta infracción consistente en calumnia.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Le voy a solicitar sea tan amable de dar lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos resolutivos, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Los puntos resolutiveos del proyecto circulado y que se encuentra a la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al Ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, consistente en calumnia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al Tribunal Electoral en los términos ordenados en la sentencia relativa a los recursos de apelación TE-RAP-84/2022 y TE-RAP-85/2022, acumulados.”

Es cuanto señor Presidente, son los puntos resolutiveos del Proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario, el cual someto a la consideración de las señoras y señores integrantes del Consejo General. Adelante Licenciado Jesús Eduardo Govea, si es tan amable representante de morena.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA: Gracias Presidente, muchas gracias.

Bien, básicamente es expresar nuestro disenso con el sentido de la, del proyecto que se propone a este Consejo General y que habrá de ser votado por ustedes señores consejeros, son varias razones sobre todo de orden técnico pero en particular nuestro disenso descansa en los planteamientos pues que construyen la argumentación con la que se busca justificar esa determinación, me refiero pues a que se habla primero de que se cumple con la determinación del Tribunal Electoral para establecer por una parte que el denunciado sí es un sujeto sancionable es decir, sí podría haber incurrido o no en la conducta lo que en principio acata el proyecto.

Sin embargo, nos parece que el proyecto empieza a desviarse hacia otros derroteros que crean así una digámoslo una incorrecta o una falsa concepción del sentido de la razón de la resolución perdón, del Tribunal Electoral, sí bien es cierto el Tribunal dijo que debían tomarse en cuenta las pruebas desahogadas durante el procedimiento sancionador de origen y no realizarse otras nuevas, también es cierto que con esta se pueden obtener de inicio diversas presunciones fundadas y legales tan es así que en aquellos procedimientos sancionadores que se correlacionan en el fallo de mérito se alude entre otros a la Resolución 65/2022 que este propio Consejo General emitió donde se sancionó al sujeto denunciado por violar flagrante y abiertamente la normativa electoral en una etapa crítica como lo

era el Proceso Electoral 2021-2022, yo no afirmo que porque se le sancionó así automáticamente incurre en calumnias pero lo que sí omite el proyecto que se propone que se plantea es que incluso no solamente la Resolución 65 del 22 de este Consejo General aborda el tema impuso sanciones derivadas de la conducta material desplegada por ese servidor público a la sazón, y éstas se hicieron consistir precisamente en la base que enarbó las impugnaciones posteriores incluso de la Coalición conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en donde el común denominador de esas impugnaciones y de los agravios que aducían en aquel tiempo se hacía descansar precisamente en los señalamientos de hechos delictivos así afirmados por los inconformes en lo, vaya hasta el de la voz salió ahí a relucir, a mí también se me atribuyeron hechos delictivos no a grado de afirmación no a grado de una aparente justificación porque eso sale según los promoventes, en alguna nota periodística ninguna de ellas fue una nota periodística todos fueron publicaciones electrónicas propaladas a la sazón del Proceso Electoral y con el fin de alimentar o robustecer los argumentos planteados en su impugnación, recordar que el JRC-101/2022 resuelto por el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incluso tuvo que ocuparse precisamente de esos elementos en los que se hacía el señalamiento por parte de los inconformes a los que se incluye lógicamente el denunciado recordar que la rueda de prensa que se analiza en este proyecto es el propio denunciado quien afirma que no oculta su afiliación política, de ahí que fuera sancionado en otros aspectos pero que bueno para concluir, esos señalamientos jamás fueron encontrados sustentados en procedimiento alguno o por autoridad alguna. De lo que se sigue que fueron señalamientos hechos dolosamente a sabiendas de que ni siquiera estaban siendo ventilados investigados o resueltos por autoridad alguna, de ahí una de las bases de nuestro disenso en su momento obvio expondremos lo conducente en la impugnación respectiva.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante muy amable. Bien, está abierta la primera ronda en el asunto dos del Orden del día, la Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, adelante por favor Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias Presidente, pues nada más voy a tratar de abordar algunos temas tratando de señalar porqué considero que el sentido del proyecto es correcto y en relación a las alusiones que obviamente respeto los comentarios que señala el representante del Partido Político morena, pero intentaré decir por qué no estoy de acuerdo con las afirmaciones que señala él y porque sí con lo que se establece en el proyecto.

En primer término, establecer efectivamente qué fue lo que ordenó el Tribunal, el Tribunal no tiene ni ordena tener por acreditada la infracción consistente en calumnia, el Tribunal lo que señala es que como sabemos la calumnia en materia electoral en primera instancia los sujetos activos que pueden ser responsables son:

Candidatos de cualquier partido político, los candidatos independientes o los propios partidos políticos.

Después más allá de eso, para que cualquier persona física pueda ser sujeto de lo que se conoce como la calumnia en materia electoral es más bien en términos de excepción en un primer proyecto esta autoridad administrativa electoral consideraba que el ahora denunciado no estaba dentro de esa excepción, el Tribunal lo que ordena es decir, a ver en base a la luz de esta interpretación de esta tesis jurisprudencial analiza que el denunciado en este caso Francisco Javier García Cabeza de Vaca sí puede ser sujeto activo y hasta ahí queda la orden del Tribunal es decir, le corresponde al Instituto de nueva cuenta analizar bajo esta perspectiva de que sí pudiera ser infractor si ya los hechos lo constituye. Eso es en primer momento o una primer puntualización que quiero hacer y que se acata por parte de esta autoridad en el proyecto que se somete a consideración.

Segundo, efectivamente de la conducta o los hechos denunciados se pudieran generar diversas infracciones a la normativa electoral y en ese momento recordemos que de algo lo que se sancionó lo que se tuvo por acreditado fue que el mismo sujeto denunciado hubiere incurrido y haya faltado al principio de neutralidad e imparcialidad y al uso indebido de recursos públicos, esto por sí mismo es distinto al hecho de poder hablar de la calumnia en términos de materia electoral y ya con esto lo que quiero precisar es que dentro del propio proyecto se analiza, la calumnia en el caso de excepción es decir, cuando se comete por sujetos por personas físicas que no son propiamente candidatos lo que tiene que suceder son dos presupuestos: En primer término que se acredite que los dichos son calumniosos en sí constituyen calumnia pero no solo basta eso, hay un segundo elemento que se tiene que analizar que sólo y sólo si se acredita se podría acreditar la infracción de calumnia y esto consiste en que precisamente se demuestre, no se presume no quede en términos de presunción de una cierta veracidad sino que debe estar totalmente probado sí, que ese sujeto esa persona física haya actuado en complicidad o en coparticipación sí con la finalidad de defraudar la ley y esto es bien importante, como se observa en el proyecto el análisis que se hace de todas las expresiones emitidas por el denunciado en aquella rueda de prensa sí, lo que se tiene que analizar lo que se analiza en el proyecto es primero que se haya hecho una imputación directa de un delito eso es una primera situación; dos, que esta imputación se haga a sabiendas de que esto es falso; tres, que se haga a una persona de manera directa.

En el proyecto por lo que esta, no lo quiero repetir porque creo que cada quien lo tiene en el cuadro que se hace el análisis de cada una de las expresiones porque se llega a la conclusión de que como tal si bien son críticas que se precisamente basan en situaciones de notas periodísticas o de dichos de que hay procedimientos abiertos o no al final ahí está explicado, pero independientemente de que se

considere en el proyecto que no se imputa directamente un delito y que esto no se hace a sabiendas de que es falso más allá de eso y esto me parece muy relevante no se encuentra en todos los autos del expediente ninguna prueba que nos pudiera llevar a la conclusión ni siquiera a manera de indicio de tener por acreditada esa coparticipación o complicidad o actuar de manera pues eso en coparticipación con la finalidad de defraudar la ley y por eso insisto comparto el criterio que se propone en el proyecto de que no podemos tener por acreditada la infracción consistente en calumnia electoral eso sería, gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera muy amable. Bien ¿alguna otra intervención en primera ronda señoras y señores integrantes del Consejo General? Bien si no es así, consultaría si es necesario ¿abrir una segunda ronda?, claro con mucho gusto en segunda ronda el Licenciado Jesús Eduardo Govea representante de morena, por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA: Gracias Presidente. Únicamente en cuanto al tópico que abordó ya al final de su intervención la Consejera Garza, decir que otra de las razones que consideramos debe criticarse del proyecto es precisamente la falta de exhaustividad en el punto el que se refirió el Tribunal Electoral que es “deberá la autoridad sancionadora determinar si el denunciado incurrió en calumnia en complicidad o coparticipación” si se analiza el contexto de esta conclusión del órgano jurisdiccional necesariamente tendría que entenderse que el análisis o la conclusión que se plantea en el proyecto por un lado no aborda ni explica a cabalidad porqué es que se dice que este individuo no actuó en complicidad o coparticipación y segundo, tampoco dice o explica o justifica al menos porqué considera que el órgano jurisdiccional nunca dijo que haya habido calumnia, se da por sentado, el Tribunal Electoral asumió no afirmó la existencia de la calumnia esto nos parece equivocado porque se alude únicamente a la parte conclusiva del fallo pero no al contexto integral y al estudio completo de la resolución del Tribunal Electoral por la cual se arriba a la conclusión y a la necesidad de que esta esta autoridad investigadora, sancionadora pues determine si hubo esa coparticipación o complicidad, antes de esto habría que razonar si la hubo en qué ¿acaso dijo el órgano jurisdiccional no existe tal? Si esto hubiera dicho el Tribunal entonces para qué devolver a cargo de la autoridad sancionadora esta determinación si vaya, por un lado, se dice que se están acatando todos y cada uno de los lineamientos plasmados en el fallo del Tribunal, pero por otro se asume insisto, la idea de que nunca se dijo que no existiera la calumnia, eso es algo que nos parece también que en todo caso por lo menos habría esa falta de completitud o de exhaustividad en el proyecto, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí gracias señor representante. Bien, estamos en segunda ronda, ¿alguna otra intervención en segunda ronda? La Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, adelante Consejera.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias Presidente. Pues en un ánimo de tratar de defender la argumentación del proyecto e insisto de manera muy respetuosa disiento de lo que nos comenta el señor representante Licenciado Govea, dos situaciones: Efectivamente cuando un Tribunal jurisdiccional, en este caso el Tribunal Electoral de Tamaulipas emite una resolución pues puede modificar, revocar o confirmar un fallo, en ese sentido también tiene la facultad de analizar algún asunto en el fondo por plenitud de jurisdicción de no ser el caso, es decir el Tribunal pudiera en un momento dado sustituirse en autoridad administrativa electoral y hacer un reconocimiento de fondo en cuanto en este caso a una conducta infractora. En el asunto que estamos analizando el Tribunal no entra a un estudio de fondo, no asume esa plenitud de jurisdicción y lo que hace simplemente es analizar el agravio en su momento del Partido Político morena en el sentido de que había sido incorrecto que el IETAM tuviera como inviable analizar la conducta del denunciado por ser persona física, lo que se señala insisto en el proyecto que bueno más bien en la resolución del Tribunal Electoral y lo que se ordena es decir, ese obstáculo que en el primer proyecto o en la primer resolución se emitió por el Instituto es decir que la persona física no era sujeto activo de la conducta infractora por concepto de calumnia electoral habida sido impreciso y lo que se ordena sin ningún pronunciamiento de fondo del Tribunal, es que se emita ese análisis y esa resolución de fondo que es lo que estamos atendiendo en este momento y por eso afirmo que el Tribunal no tiene ni por acreditado ni no acreditado la calumnia electoral precisamente porque no asume plenitud de jurisdicción y lo único que señala y ordena es analizar el supuesto eso sería una primera pues intervención o precisión de lo que quisiera decir.

Y en cuanto al segundo punto, bueno otra situación que comentaba el señor representante de que no se establece por parte en el proyecto, por parte de esta autoridad el por qué no se acredita que el denunciado hubiera actuado en coparticipación pues yo aquí nada más quisiera señalar que los hechos negativos no se pueden probar es decir, no se puede probar el que no actúe en complicidad o no actúe en coparticipación más bien a contrario sensus por las propias cargas procesales cuando se hace una afirmación o el hecho de decir que sí actuó en coparticipación o sí actuó en complicidad ese material probatorio debería de ser aportado ya fuera por las partes o que en un momento dado de las pruebas de las que se allega la autoridad jurisdiccional, entonces más allá de por qué no se establece con qué prueba se llega a la conclusión de que no se actúa en coparticipación más bien lo que sucede es que hay una ausencia de material probatorio que pueda acreditar y llevar a la convicción de que sí hubo coparticipación o complicidad por parte del denunciado en relación a los hechos que ya fueron objeto de análisis. Sería todo Presidente, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, gracias muy amable Consejera Electoral. Bien, ¿alguna otra intervención? estamos en segunda ronda. Bien si no hay alguna otra intervención vamos a someter señor Secretario si es tan amable a la votación el proyecto de resolución, suplicándole lo haga si es tan amable por la aprobación del proyecto en los términos del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales se somete en este momento a su aprobación el Proyecto de Resolución a que refiere el punto dos del Orden del día de esta sesión; por lo cual de nueva cuenta les solicito respetuosamente que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Bien, tomada la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto dos del Orden del día.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario, le solicito sea tan amable de continuar con el siguiente asunto del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente.

El siguiente asunto del Orden del día corresponde al punto tres que refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RAP-93/2022, mediante la cual revocó la Resolución IETAM-R/CG-76, en la que tuvo por acreditada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, ordenando emitir una nueva resolución dentro del procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-98/2022 en la que se individualice la sanción que le corresponde al Ciudadano Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, antes de someter a la consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de resolución, le agradezco sea tan amable en dar lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos resolutivos, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Los puntos resolutivos del proyecto que fue circulado y que se encuentra a la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO. Dado a que el Tribunal Electoral determinó la existencia de la infracción atribuida al Ciudadano Daniel Treviño Martínez, Regidor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral, se le impone una sanción consistente en amonestación pública, de conformidad con las consideraciones expuestas en el apartado 7 de la presente resolución.

SEGUNDO. Inscríbase al Ciudadano Daniel Treviño Martínez, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda y al Tribunal Electoral, en los términos ordenados en la sentencia relativa al recurso de apelación TE-RAP-93/2022.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutivos del proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General está a su consideración el proyecto de resolución, si alguien desea hacer uso de la palabra le ruego me lo haga saber si son tan amables.

Bien, al no haber intervención alguna, señor Secretario, le solicito se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación en este momento el Proyecto de Resolución a que refiere el punto tres del Orden del día de esta sesión Extraordinaria; por lo cual de nueva cuenta solicito atentamente sean tan amables de que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano. Gracias.

Bien, tomada la votación doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto tres del Orden del día de esta sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito continuemos con el desahogo de la sesión, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente sesión Extraordinaria del Consejo General.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, la Secretaría ha dado cuenta de que se han agotado la totalidad de los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente sesión Extraordinaria número dos, por lo que procederé a su clausura siendo las diez horas de la mañana y ocho minutos del día jueves diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, declarando válidos los actos aquí realizados, así como las resoluciones aprobadas.

Agradezco a todas y a todos ustedes su asistencia y que tengan un excelente día, muchas gracias.